TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20151700046691**
Fecha: **10-09-2015**

Bogotá D.C

Señor
ALDEMAR SOTO GONZALES
Calle 33b No. 19 – 25
Barrio Estrada
Manizales – Caldas.

Asunto: Oficio 5930 – CEMAI-700.7.2629-15 Derecho de petición Exp: 700.5.3-15-15.3-098-15 del 18 de agosto de 2015.

Respetuoso saludo,

En atención a la comunicación del asunto radicada en el Fondo Adaptación con el número 20158100229912 del 3 de septiembre del año en curso mediante la cual la Personería de Manizales da traslado a derecho de petición instaurado en dicha Entidad, se provee respuesta en los siguientes términos:

El *"Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011"*, se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 *"Por el cual se modifica el Decreto-ley 919 de 1989."*, establece: "*Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida.*" (Resaltado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 *"Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010"*, establece: "*Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal.*"

La postulación 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el "Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómenos de la Niña 2010 – 2011", estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas. (Subrayado fuera del texto).

Con respecto a su atención, informamos que después de realizar la consulta en el Registro Único de Damnificados encontramos que su vivienda se encuentra incluida y posterior a la verificación realizada por el operador zonal Comfandi como ejecutor del Programa Nacional de Vivienda en el departamento de Caldas, informa en hoja de novedad del 5 de septiembre de 2015, copia adjunta, el concepto de hogar que "Cumple" requisitos para atención a través del Programa, en la modalidad de reubicación.

En dicha hoja de novedad se hace mención a la aceptación por parte de su grupo familiar, de la oferta ofrecida en el proyecto "Torres de Altamira" en el municipio de Villamaría que a la fecha se estructura. De igual forma en el evento de requerir información adicional lo invitamos a comunicarse con el operador zonal Comfandi, escribiendo al correo fondoadaptacion@comfandi.com o con el número de teléfono 3340000 ext. 2978 – 2967 en la ciudad de Cali, a quien remitimos copia del presente escrito y sus antecedentes para su conocimiento y fin pertinente.

Cordialmente,

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda

Se adjunta copia del documento anunciado en un (1)

CC María Fernanda Valencia Labrada – Directora programa FA - Comfandi
Carrera 23 No. 26b-46 Cali – Valle del Cauca

Ing. Danilo Rodríguez, Director General
Consorcio Interventoría Reconstrucción 2012
Cra 20 N° 37-28 Bogotá D.C.

Juan Carlos Pérez Vásquez - Personero
Personería Manizales
Carrera 22 # 18 – 21, local 41 Torre A
Manizales - Caldas

Proyectó: Oscar Mateus C. – Supervisor Interventoría Contractual

Expediente ORFEO: 20136000230100001E

HOJA DE NOVEDAD

DAMNIFICADO: ALDEMAR SOTO GONZÁLEZ
C.C.# 10'270.693
ID INMUEBLE 1223986
ID HOGAR 1111520
Código interno 774
Municipio Manizales - Caldas, Rural Disperso

FECHA: Santiago de Cali, Septiembre 05 de 2015

ASUNTO: Solicitud Información Fondo Adaptación

OBSERVACIONES:

De acuerdo al proceso de verificación el damnificado se encuentra clasificado como:

"ELEGIBLE"

Según el análisis del Operador Zonal el damnificado es elegible en modalidad de reubicación para el programa por cuanto se verificó la afectación de la vivienda y encontrarse en zona de riesgo no mitigable, por estar en zona de falla geológica y deslizamientos, igualmente aportó los documentos requeridos por el programa para ser declarado elegible y poder recibir el beneficio.
La familia damnificada aceptó el beneficio en el Proyecto Torres de Altamira – Villamaría II en el municipio de Villamaría el cual se encuentra en estructuración.

REALIZADO POR: Óscar Hernán Otero Ararat

Anexos:

1. Ficha de verificación del hogar.
2. Análisis de verificación.

Destino: EQUIPO DE TRABAJO ATENCIÓN AL CIUDADANO

No. 20158100229912
Fecha Radicado: 2015-09-03 12:06:50
Anexos: .

PERSONERIA DE MANIZALES
"SUS DERECHOS NUESTRA PRIORIDAD"

Rad. 5930

CEMAI 700.7-2629-15 CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

Manizales, 18 de Agosto de 2015

10

Señores
FONDO DE ADAPTACIÓN
Calle 75 N°. 5-88
Tel. 5082054
Bogotá D,C .

Asunto: Derecho de petición EXP. 700.513-15-153-098-15

Cordial saludo,

En observancia a nuestras funciones establecidas en la Ley 136 de 1994 y según lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, se pone en su conocimiento la petición realizada por el señor Aldemar Soto identificado con C.C.N°. 10.270.693, damnificado de la ola invernal del año 2010, quien insta para que priorice su grupo familiar, según lo dispuesto en la ley 1537 de 2012, el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Por lo anterior, de la manera más respetuosa le solicitamos informar el estado del trámite de adjudicación del subsidio de vivienda para este grupo familiar de origen rural en Manizales con Formulario 1111520 censado en Red Unidos.

Atentamente,

TULIA ELENA HERNANDEZ BURBANO
Personera Delegada 03 Área de Contratación Estatal Medio Ambiente y de Ingeniería .

JUAN CARLOS PEREZ VASQUEZ
Personero Municipal de Manizales

Anexo 2 folios
SMRG

PERSONERIA DE MANIZALES
"SUS DERECHOS NUESTRA PRIORIDAD"

2606 - 2607

AREA CONTRA... ESTATAL, MEDIO AMBIENTE E INGENIERIA

DERECHO DE PETICIÓN
(Ar... de la Constitución Nacional)

FECHA: 18 Agosto de 2015 PETICIÓN N° V-15.15.3-098-15

NOMBRE: Aldemar Soto C.C. N° 10.270.693

DIRECCIÓN: Calle 33 B N° 19-25 BARRIO Estrada

TELÉFONO: ____ CELULAR: 3122329540

HECHOS:
Soy damnificado de la vereda la Palma de la ola invernal del año 2010, me encuentro en condiciones de vulnerabilidad sin embargo, a la fecha no se me ha informado el estado del tramite del subsidio de vivienda

SOLICITUD:
Oficiar a Fonvivienda solicitando informe del tramite adelantado para ser beneficiarios del subsidio de Vivienda otorgado por el Gobierno Nacional.

Aldemar Soto
Firma Peticionario

TRAMITE:

PERSONERO DELE ...O 03 **AUXILIAR ADMINITRATIVO**

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS MANIZALES
VALOR, ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

20[illegible]

REVISIÓN EN DOMICILIO Nº 100659

Propietario: Aldemar Soto C.C. [illegible]

Inquilino: [illegible] C.C. [illegible]

Dirección: [illegible] Barrio: [illegible]

Clase de Construcción: [illegible]

Avalúo - Propiedad: [illegible] Pérdidas: [illegible]

Motivo del Peligro: [illegible]

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

[illegible]

PERSONAS QUE HABITAN LA VIVIENDA

Nombre: [illegible] Edad: [illegible]

COMISIÓN VISITADORA

[illegible]
Bombero

Apoyo Técnico

Notificado

Fecha: 10-06-[illegible] Hora: [illegible]

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINHACIENDA | Fondo Adaptación

21-SEP-15

SEÑOR

ALDEMAR SOTO GONZALES

CALLE 33 B No. 19 - 25 BARRIO ESTRADA

MANIZALES - CALDAD

Calle 72 No 7 – 64 Piso 10
Bogotá D.C. Colombia
Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co